

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General Nº 069-2023-CAFED/GG

Callao, 22 de agosto del 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED



La Resolución Gerencial General N° 001-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2023, Informe N° 926-2023/CAFED/GA/SGL, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 166-2023/CAFED/GA, de fecha 08 de agosto de 2023, Memorando N° 660-2023-CAFED/GG de fecha 09 de agosto de 2023 e Informe N° 119-2023-CAFED/GAJ de fecha 22 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 021-2023-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la sey antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 026-2023-CAFED/GG, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 059-2023-CAFED/GG, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 067-2023-CAFED/GG, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



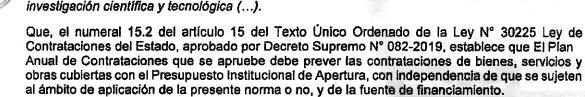


Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 068-2023-CAFED/GG, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, mediante Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que "El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de Centros Educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).



Que, mediante el Informe N° 926-2023/CAFED/GA/SGL de fecha 07 de agosto de 2023, la Subgerencia de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2023, con la finalidad de realizar la inclusión de siete (07) procedimientos de selección según el detalle siguiente:



REF	ERENCIA PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA - CALLAO - PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"	136,150.00
)	8	ADJUÐICACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5005 - GENERALISMO DON JOSE DE SAN MARTIN - CALLAO - PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"	52,450.00
			MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. Nº 5027 ARTURO TIMORAN HALTENHOFF, LOCALIDAD LOS ROSALES DE SANTA ROSA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2023°, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"	96,953.15
		SIMPLIFICADA	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA LE Nº 2093 - SANTA ROSA, LOCALIDAD SANTA ROSA CERRO LA REGLA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2023", PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA".	93,522.55
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5082 SARITA COLONIA CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO - II ETAPA".	122,950.25



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	HEROES DEL PACIFICO - CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO - II ETAPA" SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA-CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO - II ETAPA"		51,210.00 61,550.00
	TOTAL	\$!	614,785.95



Que, mediante Informe N° 166-2023-CAFED/GA de fecha 08.08.2023, la Gerencia de Administración solicita, ante la Gerencia General, la autorización de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023.



ON DEL FO

Que, con Memorando N° 660-2023-CAFED/GG, de fecha 09.08.2023, la Gerencia General remite el expediente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir Opinión Legal, para la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2023.

Con el Informe N° 119 -2023-CAFED/GAJ de fecha 22.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal PROCEDENTE para realizar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2023.

Que, en atención a lo expuesto por la Subgerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento. En ese sentido, se remite siete (07) procedimientos de Selección, para la inclusión en el PAC – 2023; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

eve, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para en grande de contrataciones en PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para en grande de contratación de necesidades de bienes, servicios y obras que una en contrata de contrat

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:



Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

"6. Plan Anual de Contrataciones:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

*41. Requisitos para convocar:

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

"7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean cualquir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado el portal web del SEACE.

3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequivocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, en el cual no se encuentra incluido el proceso de selección señalado en el Informe emitido por la Subgerencia de Logística, correspondería su inclusión en el mencionado Instrumentos de Gestión; en atención a lo solicitado por las áreas usuarias.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Como se observa, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; esto es, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.



Por lo expuesto en los puntos anteriores, y en mérito a lo señalado por la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 926-2023/CAFED/GA/SGL, de fecha 07 de agosto de 2023, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de autorizar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2023.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logistica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección siguientes:



N° DE REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	ACCION	VERSION	SISTEMA DE CONTRATACION
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA - CALLAO - PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"		ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON REGALAS, RENTA DE ADUNA Y PARTICIPACIONES	136,150.00	AGOSTO	INCLUIR		SUMA ALZADA
	SERVICIO DE HANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 508 - GENERALISMO DON JOSE DE SAN MARTIN - CALLAO - PARA LA LUECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "HANTENEMENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"	SERVICIO			52,450.90				
	MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA LE. N° 5927 ARTURO TIMORAN HALTENHOPF, LOCALIDAD LOS ROSALES DE BANTA ROSA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2823°, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO 2023 - II ETAPA"				96,553.13				
8	SERVICIO DE "MANTENIMENTO INTEGRAL EN LA I E N° 2093 - SANTA ROSA, LOCALIDAD SANTA ROSA CERRO LA REGILA DISTRITO DEL CALLAD, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAD 2023, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA. "MANTENIMENTO INTEGRAL DE 100 MSSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAD 2023 - II ETAPA"				93,522.55				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I E N' 5082 SARITA COLONIA CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO - II ETAPA"				122,850 25				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 508 HEROES DEL PACIFICO - CALLAO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVADA DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 103 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS - CALLAO - II ETAPA"				57,210.00	1			
Car	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA I.E. N° 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA-CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 100 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS —				81,550 00				

ATICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

S.A.E.E.D

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del CAFED.

t Ramirez F ITA GENERAL CAFED



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



